

DECRETO N° 267/22

VISTO:

La realización del TERCER CONGRESO DE ENIGMAS Y MISTERIOS DEL COSMOS, que se llevará a cabo el Sábado 07 de Enero de 2023 en el Cine Teatro Enrique Muiño, organizado por Ricardo González Corpancho;

Y CONSIDERANDO:

Que las ediciones anteriores resultaron eventos de gran importancia socio cultural para todo el público atento e interesado en las temáticas tratadas;

Que de manera concordante a la relevancia del evento, gran cantidad de personas locales, como así también habitantes de localidades vecinas y destacado afluente de turistas concurren masivamente a participar;

Que resulta de público y notorio conocimiento que Capilla del Monte se ha posicionado hace años como destino de referencia –tanto a nivel nacional como internacional- en materia de Ufología y afines;

Que lo mencionado en párrafos anteriores no resulta un dato menor, habida cuenta que la actividad comercial principal de la localidad es la que se desprende de la actividad turística (en sus diversas variantes), por lo que un evento de tal envergadura importa un fuerte impacto positivo en la economía local;

Que la actividad de la administración municipal, también debe encontrarse orientada a promover e impulsar toda actividad que importe un desarrollo cultural, de manera tal que contemple a todas ellas en su diversidad;

Que la masividad signada a este evento es directamente proporcional a la calidad de los disertantes que en ediciones previas han participado, y que esta oportunidad no será la excepción. En tal sentido se contará con la destacada presencia de personas con la más relevante trayectoria y reconocimiento a nivel mundial como lo son Ricardo González Corpancho, Sol Sanfelice, Juan Francisco Kok y un especial homenaje a Paola Leopizzi Harris;

Que por todo ello, el intendente Municipal de Capilla del Monte,

DECRETA

Artículo 1º.-: DECLARASE de interés Municipal el 3º CONGRESO INTERNACIONAL “ENIGMAS y MISTERIOS DEL COSMOS”, que se llevará a cabo en el Cine Teatro Enrique Muiño, el próximo sábado 7 de enero de 2023.-

Artículo 2º.-: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Coordinación Institucional de la Municipalidad de Capilla del Monte.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 22 de diciembre de 2022.-

FIRMADO:

SANTIAGO ARENAS DIEZ
SEC. DE GOBIERNO y COORD. INSTITUCIONAL

FABRICIO DIAZ
INTENDENTE MUNICIPAL